SEGURO DENTAL

Documento de información sobre producto de seguro

SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros
España - Cód. DGSFP - : C-124

Producto: Adeslas Dental Total

El presente documento tiene carácter exclusivamente informativo acerca de las principales características del producto, de tal modo que no implica cobertura alguna por parte de la entidad aseguradora, ni aceptación del riesgo por la misma. La información precontractual y contractual completa relativa al seguro se facilita en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

El seguro Adeslas Dental Total es un seguro de asistencia bucodental que permite acceder a determinados tratamientos dentales, a través de las Clínicas Dentales concertadas y propias, y mediante el abono, en determinadas asistencias odontológicas por parte del asegurado de una parte del coste de la asistencia.

¿Qué se asegura?

Las consultas y medios de diagnóstico de las siguien-tes especialidades:

- ✓ Odontología Preventiva: consultas, revisiones, limpieza de boca, etc.
- ✓ Pruebas Diagnósticas: radiografías odontológicas y estudios radiológicos.
- ✓ Obturaciones/Empastes.
- ✓ Endodoncias.
- ✓ Periodoncias.
- ✓ Odontopediatría: Tratamientos para menores de 15 años.
- ✓ Ortodoncia: estudios de ortodoncia, tratamientos con aparatología, visitas y revisiones. Ortodoncia fija, con brackets metálicos, brackets autoligables, estéticos de resina, cerámicos, de zafiro. Ortodoncia invisible y lingual.
- ✓ Prótesis fijas: coronas.
- ✓ Prótesis removibles acrílica.
- ✓ Prótesis removible flexible.
- ✓ Prótesis removible esqueléticos.
- ✓ Cirugía Oral: extracciones dentales.
- ✓ Implantología, Fase Protésica y Quirúrgica.
- ✓ Estética Dental.
- ✓ Articulación Temporo Mandibular (ATM).

¿Qué no está asegurado?

- ✗ Las asistencias dentales que para su realización precisen de internamiento hospitalario y/o aneste-sia general.
- ✗ Las asistencias odontológicas que no estén incluidas en el contrato.

¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! El asegurado en determinadas asistencias odonto-lógicas, satisface directamente al profesional una parte del coste total del tratamiento.
- ! Las asistencias dentales en cuyo coste participe el asegurado se encuentran detalladas en el contrato y se abonan directamente a los Profesionales y/o Clínicas Dentales donde ha sido atendido.
- ! Para poder acceder a las prestaciones deberá haber transcurrido tres meses desde su contrata-ción, según se define en el contrato.

¿Dónde estoy cubierto?

El ámbito territorial para cobertura del seguro es en territorio nacional, a través de Centros Dentales concertados por la Aseguradora.

¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pago del seguro.
- Utilizar los centros concertados para acceder a la prestación.
- Identificarse con la tarjeta sanitaria, que es personal e intransferible.
- Abonar la cantidad a cargo del Asegurado por las asistencias dentales que va a utilizar en las Clínicas Dentales.

S.PID.1038.04

Format: © European Union, 2017

¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Forma de pago: domiciliación bancaria.

Periodicidad de pago: único hasta la primera renovación. A partir de la primera renovación, el pago será anual.

Fecha de primer pago: en la fecha de inicio del seguro.

Fecha de los pagos sucesivos: día 1 del mes que corresponda.

Coste de las asistencias dentales en los que participa el contratante: se abonarán directamente en las Clínicas Dentales y/o Profesionales Sanitarios.

¿Cuándo comienza y finaliza el contrato?

Fecha de inicio: a pactar con el contratante y la compañía aseguradora.

Fecha de finalización: a los tres (3) años desde la fecha de inicio, en función de lo pactado en el contrato.

Renovación: automática por anualidades, salvo oposición de alguna de las partes.

¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El contratante podrá oponerse a la prórroga del seguro mediante notificación escrita y firmada a la Aseguradora, con una antelación no inferior a un mes a la fecha de finalización del seguro.

Adeslas Dental Total

Anexo a la Nota Informativa

La información precontractual contenida tanto en el **IPID** como en la **nota informativa** del producto **Adeslas Dental Total,** se completa y amplia mediante el presente **anexo** en donde se relacionan las principales diferencias con el producto **Adeslas Dental Max** (modalidad anual) y que son:

· **La duración del primer periodo de vigencia,** en el caso de la modalidad anual **es de un año a contar desde la fecha de efecto** y en el caso de la modalidad **Adeslas Dental Total es de tres años** a partir de la misma.

· **La revisión de la prima y de los actos dentales** para renovaciones se producirá **únicamente a la finalización de cada periodo de vigencias** (uno o tres años según el caso). Es decir, en el caso de **Adeslas Dental Total l**a compañía Aseguradora no podrá proponer una revisión de la prima ni de actos dentales **durante los tres años del primer periodo de vigencia.**

· El producto **Adeslas Dental Total incluye las obturaciones y las recosntrucciones** dentro de los actos dentales **gratuitos,** mientras que en **Adeslas Dental Max** estos actos tienen un coste.

· El producto **Adeslas Dental Total ofrece unas franquicias de importe inferior** a las que presenta **Adeslas Dental Max.**

SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros, con domicilio social en el Paseo de la Castellana, 259 C (Torre de Cristal), 28046 Madrid, con NIF A28011864, e inscrita en el R. M. de Madrid, tomo 36733, folio 213, hoja M-658265.